



CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS (COPA)
XV ASAMBLEA GENERAL
Salta, Argentina,
11-14 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN POLÍTICA EN NICARAGUA

RECORDANDO que la convocatoria al proceso electoral realizado por el Consejo Supremo Electoral se efectuó de manera tardía (7 meses de retraso) y que un calendario electoral dejó fuera importantes aspectos para ser un proceso transparente y democrático según las recomendaciones realizadas por la Unión Europea, Centro Carter y OEA en los informes resultantes del proceso electoral irregular del 2011;

CONSIDERANDO la decisión del gobierno nicaragüense de no aceptar la participación de observadores nacionales e internacionales independientes al proceso electoral del próximo 6 de noviembre;

PREOCUPADOS, igualmente, por la anulación del derecho de representación de veintiocho representantes electos por voluntad de más del treinta por ciento de los votantes en las elecciones del 2011;

RECORDANDO que, con fecha 8 de junio del 2016, después de cinco años, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió una sentencia en que se declaran a lugar los recursos interpuestos contra las autoridades del Partido Liberal Independiente (PLI), fuerza política que encabezaba la Coalición Nacional Opositora denominada Coalición Nacional por la Democracia conformada por 9 organizaciones y sobre la representación legal de una de las fuerzas políticas de Nicaragua;

PREOCUPADOS por la apropiación por parte del grupo político gobernante de toda la estructura electoral, que incluye los Consejos Electorales Departamentales, Regionales y Municipales y por un proceso de cedulación y un padrón electoral anómalos;

DENUNCIANDO la anulación del derecho de representación al despojar de su calidad de diputados a veintiocho representantes electos por voluntad de más del treinta por ciento de los votantes en las elecciones del 2011;

EXPONIENDO que estos acontecimientos han generado cuestionamientos sobre el respeto de los derechos constitucionales, tales como el principio de soberanía popular y el derecho de representación establecidos en el artículo 2 de la Constitución; así como sobre el derecho al debido proceso consignado en el artículo 34 de la Constitución;

TENIENDO EN CUENTA que, en la Declaración de Managua para la Promoción de la Democracia y el Desarrollo (AG/DEC. 4 (XXIII-O/93), "...los Estados Miembros de la OEA expresaron su convencimiento de que la democracia, la paz y el desarrollo son partes inseparables e indivisibles de una visión renovada e integral de la solidaridad americana, y que de la puesta en marcha de una estrategia inspirada en la interdependencia y complementariedad de esos valores dependerá la capacidad de la Organización de contribuir a preservar y fortalecer las estructuras democráticas en el Hemisferio";

Nosotros, los parlamentarios de los congresos y asambleas parlamentarias de los Estados unitarios, federales, federados y asociados, los parlamentos regionales y organizaciones interparlamentarias de las Américas, reunidos en Salta para la 15ª Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas y la 14ª Reunión Anual de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas;

Expresamos nuestra preocupación por el impacto político que han tenido las decisiones del Consejo Supremo Electoral de Nicaragua de cara a las elecciones de noviembre próximo;

Manifestamos nuestro respaldo y solidaridad al pueblo y gobierno nicaragüense y subrayamos la importancia de que las diferencias entre las distintas fuerzas políticas de ese país sean resueltas mediante el diálogo;

Ponemos en conocimiento de estos acuerdos a los Parlamentos integrantes de la Confederación Parlamentaria de las Américas y a los organismos internacionales pertinentes;

Respetuosos de la legislación nicaragüense y de las decisiones que emitan sus instituciones, **CONFIAMOS** en que el próximo seis de noviembre se llevarán a cabo elecciones libres y transparentes;

Nos sumamos a las voces de demanda del respeto de la Carta Interamericana de derechos humanos que salvaguarda el derecho de elecciones libres, justas y observadas como garantía para la preservación de la paz;

Respaldamos las acciones que se realicen en aras del restablecimiento del orden democrático en el país centroamericano.

Adoptada por unanimidad por la Asamblea General de la COPA, el 14 de octubre de 2016, en la ciudad de Salta, Argentina.